



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2.024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC, en el marco de la evaluación del llamado a licitación para "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", ID N° 440919, procede a realizar los ajustes correspondientes en base a las observaciones realizadas en el proceso de verificación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Con relación a la observación que menciona sobre los requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, siendo que en el PBC no establece que sea opcional dicho criterio y tampoco se visualiza justificación en el informe de Evaluación. Sin embargo, cabe aclarar en primer lugar que dicha inconsistencia responde a un error involuntario de tipeo en los cuadros de verificación del informe en el inciso a, b, e y f por lo cual se rectifican los mismos en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactados de la siguiente manera respectivamente. -----

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: -----

MEDICAMENTOS

- Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., especialidades farmacéuticas.
- Registro Sanitario Vigente.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, según corresponda.
- Acta de fijación de precios.

DISPOSITIVOS MEDICOS

- Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., dispositivos médicos.
- Registro Sanitario Vigente.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, según corresponda.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	FARMACIA ÑEMBUÇÚ
a) Copia del documento de Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., especialidades farmacéuticas.	Cumple
b) Copia del Registro Sanitario Vigente.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

c)	Copia del Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, según corresponda.	No aplica
d)	Copia del Acta de fijación de precios.	No aplica
e)	Copia del documento de Habilitación vigente para fabricar, importar, representar, distribuir etc., dispositivos médicos.	Cumple
f)	Copia del Registro Sanitario Vigente	Cumple
g)	Copia del Certificado de buenas prácticas de fabricación y control o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y distribución, según corresponda.	No aplica

Análisis

En el cuadro precedente se puede observar que cuenta con la constancia habilitante para la distribución ante la Dirección de Registro y Fiscalización, así también con el registro sanitario vigente, Así también cabe mencionar que en los demás ítems no aplica ya que la Empresa de Farmacia Ñeembucú no es fabricante de medicamentos, tampoco fabricante de alguna especialidad médica. -----

Por lo anteriormente expuesto el Comité de Evaluación de Evaluación de Ofertas, ha subsanado las inconsistencias observadas en el proceso de verificación de la adjudicación realizado por la DNCP al Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2.024 para **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe complementario, se mantiene en la recomendación de adjudicación inicialmente realizada; y esta no altera el sentido de fondo del Informe de Evaluación al cual pasa a complementar. -----

Es nuestro informe. -

Lic. **Isidro M. Ferriol**
Coordinador - U.O.C.